

RESTRICCIONES DE LA LIBERTAD DE RELIGIÓN:
ESTADO DE ALARMA, LIBERTAD DE CULTO
Y AUTONOMÍA DE LAS CONFESIONES

*RESTRICTIONS ON FREEDOM OF RELIGION:
STATE OF ALARM, FREEDOM OF WORSHIP
AND AUTONOMY OF CONFESSIONS*

Fecha de recepción: 30 de marzo de 2021

Fecha de aceptación: 15 de mayo de 2021

RESUMEN

El ensayo analiza las restricciones de la libertad religiosa establecidas por el Gobierno español durante el primer estado de alarma con el objeto de contener la pandemia de COVID-19. Las obligaciones en materia de protección de derechos humanos que los tratados internacionales y la Constitución de 1978 imponen a los poderes públicos, así como la protección específica que el Derecho español concede a la libertad religiosa de los individuos y de las comunidades, constituyen las referencias básicas para valorar la licitud de tales limitaciones excepcionales, licitud que depende de cuatro factores: legalidad, necesidad, proporcionalidad y no discriminación. La aplicación de estas medidas está sometida a una interpretación restrictiva y debe tener en cuenta la conexión existente entre la libertad de circulación, la libertad de reunión y la libertad religiosa.

Palabras clave: Estado de alarma. Facultades excepcionales. Derechos humanos. Libertad religiosa. Libertad de circulación. Libertad de reunión. Suspensión. Limitación.

ABSTRACT

The essay analyses the restrictions on religious freedom put in place by the Spanish government during the first state of emergency in order to contain the COVID-19 pandemic. The obligations that international treaties and the 1978 Constitution impose on public authorities, as well as the specific protection that Spanish law grants to the religious freedom of individuals and communities, constitute the basic references for